

CONVOCATORIA PREMIOS AEO 2025

Bases de los Premios
(Categorías y normativa para la presentación de candidaturas)

Febrero 2026

1.- CATEGORÍAS

“MEJOR EDIFICIO DE OBRA NUEVA”

Descripción: Edificios de nueva planta, de uso mayoritario oficinas, cuya construcción haya finalizado durante el año 2025.

Criterios de valoración de las candidaturas.

1.- Proyecto. Calidad del proyecto arquitectónico y de sus instalaciones. Se tendrán en cuenta aspectos tales como:

- Idea arquitectónica:
 - Soluciones de planta, sección y alzados.
 - Funcionalidad de los espacios
 - Núcleos de comunicación y circulaciones.
 - Otros
- Acabados
 - Calidad
 - Innovación y funcionalidad
- Instalaciones:
 - Definición, situación y mantenimiento de los diferentes sistemas de instalaciones, principalmente en materia de climatización, ventilaciones y renovaciones de aire, electricidad, iluminación, conectividad, etc...

2.- Imagen exterior. Calidad en las soluciones de fachada, incluyendo adaptación al entorno y a su orientación solar.

3.- Flexibilidad. Versatilidad del espacio conseguido, y adecuación a las tendencias más actuales de "workplace"

4.- Eficiencia. Relación de m2 útiles frente a m2 construidos en el proyecto. Se valoran soluciones innovadoras en el aprovechamiento del espacio.

5.- Sostenibilidad y ESG.

- **Sostenibilidad:** Utilización de criterios de sostenibilidad y bienestar que supongan un mayor confort para el usuario, y una reducción de los consumos. Se valorará un diseño que facilite un entorno saludable.
Asimismo se valorará el alineamiento con la taxonomía Europea durante la construcción del edificio.
- **Criterios ESG:** Se valorará la potenciación de los criterios ESG en el proyecto; el impacto positivo del edificio con el entorno y la comunidad, el impacto de la huella de carbono durante la construcción y operación...

6.- Innovación. Se valorará la implementación de sistemas innovadores en las soluciones constructivas adoptadas, así como en la gestión del edificio. Estas innovaciones se

considerarán además, de manera adicional, en la evaluación del Premio en la categoría de Innovación

7.- Desarrollo en BIM. Realización del proyecto en BIM, indicando el nivel implementado.

8.- Certificación AEO. Los edificios clasificados de acuerdo al Modelo AEO se valorarán con un punto adicional; los edificios certificados de acuerdo al Estándar de Medición se valorarán con 0,5 puntos adicionales.

Documentación necesaria para la proposición de candidaturas.

- Documento acreditativo de la finalización de las obras durante el año de la convocatoria. (Actas de recepción, CFO si los hubiera, otros legalmente admitidos).
- Documento descriptivo del proyecto, reflejando sus características más importantes, sus aportaciones en los distintos criterios indicados y el valor diferencial.
- Planos, infografías o animaciones de proyecto, fotografías y videos.
- Certificados: AEO, LEED, WELL, BREEAM, etc.
- Video del proyecto con una duración de 40 segundos (máximo) en formato .mp4 o .MOV
El video de la candidatura contendrá sólo imágenes del edificio, sus elementos o espacios de trabajo. Podrán ser imágenes de video, video animaciones realizadas con fotografías, “renders” o una combinación de todas las anteriores. **El video no podrá contener textos rotulados o sonido.**
- Ficha técnica resumen en formato Word. La ficha técnica incluirá el nombre de las empresas y profesionales que han participado en el proyecto: Propiedad, Arquitectura, Ingeniería, Gestión de la Construcción, Contratista, Otros Intervinientes. Se adjunta formato de ficha técnica anexo a las presentes bases.
- Texto resumen del proyecto en formato Word y con un máximo de 100 palabras de extensión.

“MEJOR REHABILITACIÓN”

Descripción: Rehabilitación de edificios existentes, para uso mayoritario de oficinas, cuyas obras de reforma hayan finalizado durante el año 2025.

Criterios de valoración de las candidaturas.

1.- Ámbito de rehabilitación. Se valorarán intervenciones que afecten a la totalidad de un edificio, actuaciones parciales que afecten al interior y exterior, incluyendo posibles cambios de fachadas.

Se valorará especialmente el antes y después de la intervención.

2.- Proyecto. Calidad del proyecto arquitectónico y de sus instalaciones. Se tendrán en cuenta aspectos tales como:

- Idea arquitectónica:
 - Soluciones de planta, sección y alzados.
 - Funcionalidad de los espacios
 - Núcleos de comunicación y circulaciones.
 - Imagen exterior
 - Otros
- Acabados
 - Calidad
 - Innovación y funcionalidad
- Instalaciones
 - Definición, situación y mantenimiento de los diferentes sistemas de instalaciones, principalmente en materia de climatización, ventilaciones y renovaciones de aire, electricidad, iluminación, conectividad, etc...

3.- Flexibilidad. Versatilidad del espacio conseguido, y adecuación a las tendencias más actuales de "workplace".

4.- Eficiencia Relación de m2 útiles frente a m2 construidos en el proyecto. Se valoran soluciones innovadoras en el aprovechamiento del espacio.

5.- Sostenibilidad y ESG.

- **Sostenibilidad:** Utilización de criterios de sostenibilidad y bienestar que supongan un mayor confort para el usuario, y una reducción de los consumos. Se valorará un diseño que facilite un entorno saludable.
Asimismo se valorará el alineamiento con la taxonomía Europea durante la rehabilitación del edificio.
- **Criterios ESG:** Se valorará la potenciación de los criterios ESG en el proyecto; el impacto positivo del edificio con el entorno y la comunidad, el impacto de la huella de carbono durante la construcción y operación...

6.- Innovación. Se valorará la implementación de sistemas innovadores en las soluciones constructivas adoptadas, así como en la gestión del edificio. Estas innovaciones se

considerarán además, de manera adicional, en la evaluación del Premio en la categoría de Innovación.

7.- Desarrollo en BIM. Realización del proyecto en BIM indicando el nivel implementado.

8.- Certificación AEO.

Los edificios clasificados de acuerdo al modelo AEO se valorarán con un punto adicional; los edificios certificados de acuerdo al Estándar de Medición se valorarán con 0,5 puntos adicionales.

Documentación necesaria para la proposición de candidaturas.

- Documento acreditativo de la finalización de las obras durante el año de la convocatoria. (Actas de recepción, CFO si los hubiera, otros legalmente admitidos).
- Documento descriptivo del proyecto, reflejando sus características más importantes, sus aportaciones en los distintos criterios indicados y el valor diferencial.
- Documento gráfico explicativo del antes y después de la intervención realizada
- Planos, infografías o animaciones de proyecto, fotografías y videos.
- Certificados: AEO, LEED, WELL, BREEAM, etc.
- Video del proyecto con una duración de 40 segundos (máximo) en formato .mp4 o .MOV
El video de la candidatura contendrá sólo imágenes del edificio, sus elementos o espacios de trabajo. Podrán ser imágenes de video, video animaciones realizadas con fotografías, “renders” o una combinación de todas las anteriores. **El video no podrá contener textos rotulados o sonido.**
- Ficha técnica resumen en formato Word. La ficha técnica incluirá el nombre de las empresas y profesionales que han participado en el proyecto: Propiedad, Arquitectura, Ingeniería, Gestión de la Construcción, Contratista, Otros Intervinientes. Se adjunta formato de ficha técnica anexo a las presentes bases.
- Texto resumen del proyecto en formato Word y con un máximo de 100 palabras de extensión.

“MEJOR IMPLANTACIÓN DE OFICINAS”

Descripción: Implantación (Fit out) de espacios de oficinas, cuyos trabajos hayan finalizado durante el año 2025

Criterios de valoración de las candidaturas.

Se valorarán intervenciones importantes que transformen de forma relevante y significativa los espacios objeto de implantación.

1.- Proyecto. Calidad del proyecto arquitectónico y de sus instalaciones. Se tendrán en cuenta aspectos tales como:

- **Definición de la idea y ámbito de actuación.**
- **Calidad de proyecto e instalaciones**
- **Flexibilidad.**
Versatilidad del espacio. Propuesta de soluciones flexibles que permitan la fácil adaptación del espacio a las necesidades del usuario, desde elementos de mobiliario hasta elementos constructivos, que permitan configurar el espacio de formas distintas.
- **Eficiencia y estrategia del espacio**
Adecuación a las tendencias más actuales de nuevas formas de trabajo, de la relación entre las personas y de los diferentes usos y actividades propuestas en el espacio proyectado.
Se valoran soluciones innovadoras y multifuncionales en el aprovechamiento del espacio. Valorando el edificio sobre el que se actúa.
- **Sostenibilidad y ESG.**
Utilización de criterios de sostenibilidad y bienestar que supongan un mayor confort para el usuario, y una reducción de los consumos. Se valorará un diseño que facilite un entorno saludable.
Asimismo se valorará el alineamiento con la taxonomía Europea durante la construcción del edificio.
Criterios ESG: Se valorará la potenciación de los criterios ESG en el proyecto; el impacto positivo del edificio con el entorno y la comunidad, el impacto de la huella de carbono durante la construcción y operación...

2.- Innovación. Se valorará la implementación de sistemas innovadores en las soluciones constructivas adoptadas, así como en la gestión del edificio y de sus instalaciones. Estas innovaciones se considerarán además, de manera adicional, en la evaluación del Premio en la categoría de Innovación.

3.- Desarrollo en BIM. Realización del proyecto en BIM indicando el nivel implementado.

4.- Integración de soluciones tecnológicas. Integración de soluciones digitales y audiovisuales en el espacio físico.

Documentación necesaria para la proposición de candidaturas.

- Documento acreditativo de la finalización de las obras durante el año de la convocatoria. (Actas de recepción, CFO si los hubiera, otros legalmente admitidos).
- Documento descriptivo del proyecto, reflejando sus características más importantes, sus aportaciones en los distintos criterios indicados y el valor diferencial.
- Planos, infografías o animaciones de proyecto, fotografías y videos.
- Certificados: LEED, WELL, BREEAM, etc.
- Video del proyecto con una duración de 40 segundos (máximo) en formato .mp4 o .MOV. El video de la candidatura contendrá sólo imágenes del edificio, sus elementos o espacios de trabajo. Podrán ser imágenes de video, video animaciones realizadas con fotografías, “renders” o una combinación de todas las anteriores. **El video no podrá contener textos rotulados o sonido.**
- Ficha técnica resumen en formato Word. La ficha técnica incluirá el nombre de las empresas y profesionales que han participado en el proyecto: Propiedad, Arquitectura, Ingeniería, Gestión de la Construcción, Contratista, Otros Intervinientes. Se adjunta formato de ficha técnica anexo a las presentes bases.
- Texto resumen del proyecto en formato Word y con un máximo de 100 palabras de extensión.

“INNOVACIÓN”

Descripción: La Junta Directiva de la AEO podrá premiar aquella empresa que se haya destacado por una solución innovadora en la promoción, construcción o gestión de activos, en edificios de oficinas, demostrando de forma fehaciente que la propuesta está implantada y plenamente operativa durante el año 2025.

- Los miembros de la Junta Directiva de la AEO propondrán directamente los candidatos.

“PROFESIONAL DESTACADO DEL AÑO”.

Descripción: Para aquel profesional que haya desarrollado una labor importante en el sector inmobiliario, en el ámbito de los edificios de oficinas, junto a una trayectoria de reconocido prestigio en el sector.

Documentación a aportar para la proposición de candidaturas.

- Los miembros de la Junta Directiva de la AEO propondrán directamente sus candidatos.

“ACTUACION RELEVANTE”

Descripción: La Junta Directiva de la AEO podrá premiar actuaciones relevantes con un impacto significativo en la ciudad, en los que las oficinas hayan tenido un papel significativo.

Documentación a aportar para la proposición de candidaturas.

- Los miembros de la Junta Directiva de la AEO propondrán directamente sus candidatos.

2.- NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

- Los premios de todas las categorías (Obra Nueva, Rehabilitación e Implantación) se otorgan a los Promotores de dichas obras o soluciones presentadas.
- La presentación de candidaturas queda abierta a cualquier empresa que haya participado en el proyecto.
- La misma empresa podrá presentar un máximo de tres candidaturas por categoría de premio.
- Las candidaturas podrán corresponder a proyectos, profesionales o entidades tanto asociadas como no asociadas a la AEO.
- Las candidaturas para los premios en todas las categorías podrán ser presentadas por las entidades propietarias o terceros ajenos a las mismas, siempre que estos últimos acrediten documentalmente la preceptiva autorización por parte dichas entidades propietarias.
- Cada candidatura deberá integrar una documentación técnica que contenga la descripción completa del proyecto o propuesta, con sus aspectos más relevantes, de acuerdo a los especificado en estas bases para cada categoría.
- Todas las candidaturas deberán poder ser visitadas por los miembros del jurado en el plazo previsto para ello, quedando automáticamente descalificadas en caso de no poder hacerlo.
- La presentación de las candidaturas implicará el siguiente coste:
 - **Empresa asociada a AEO:** Cada candidatura presentada tendrá un coste de **300€ más IVA.**
 - **Empresa no Asociada a AEO:** Cada candidatura presentada tendrá un coste de **800€, más IVA.**

No se podrá presentar la candidatura hasta no haber presentado justificante de pago de este importe.

- Las candidaturas se deberán subir al enlace proporcionado por la AEO, una vez realizado el pago de la tasa correspondiente. El peso máximo de la documentación de cada candidatura será de **100MB**; por encima de esta cantidad es posible que el servidor falle o no funcione.
- El plazo para presentar candidaturas comienza desde su publicación y finaliza el **24 de abril de 2026.**

Las fechas indicativas a tener en cuenta en el proceso son las siguientes:

○ Publicación de bases	Febrero 2026
○ Recepción y cierre candidaturas	24/04/2026
○ Análisis docs. y planificación visitas	Mayo 2026
○ Visitas Obra Nueva	25/05 – 5/06
○ Visitas Rehabilitación	15/06 – 26/06
○ Visitas Implantación	6/07 – 17/07
○ Presentación propuesta ganadores JD	Octubre 2026
○ Entrega Premios	Noviembre 2026

3.- RESOLUCIÓN Y OTORGAMIENTO

La Junta Directiva de la AEO, de acuerdo con las propuestas recibidas, determinará el ganador en cada categoría, pudiendo quedar la categoría desierta si no se consideran adecuadas las candidaturas.

Adicionalmente, de forma excepcional, el jurado podría proponer razonadamente a la Junta Directiva una mención honorífica a alguno de los proyectos presentados en alguna de las categorías, cuando las circunstancias así lo justifiquen.

Las candidaturas presentadas en cada categoría se enumerarán en el acto de entrega de los premios, salvo indicación expresa en caso contrario por parte de los proponentes.

4.- DISPOSICIONES GENERALES

- a) Las presentes bases constituyen condiciones contractuales de adhesión que regulan la relación entre Asociación Española de Oficinas (“AEO” o la “Organizadora”) y los participantes. La mera presentación de candidaturas implica la plena aceptación de todas y cada una de las cláusulas contenidas en las bases, sin reserva ni interpretación restrictiva.
- b) La presente convocatoria no se encuentra sujeta a la normativa sobre juego, en ninguna de sus modalidades. La adjudicación de un Premio AEO (término que, a efectos de este apartado “Disposiciones Generales”, incluirá también, en su caso, cualquier mención especial) se efectúa mediante un procedimiento técnico de selección en base a la evaluación de méritos técnicos objetivos y el juicio profesional del jurado, sin intervención de sorteos, extracciones aleatorias ni ningún otro mecanismo de azar (ni siquiera para resolver posibles empates).
- c) El jurado estará compuesto por profesionales de reconocido prestigio en materia de edificación, arquitectura, ingeniería y sostenibilidad, designados por la Junta Directiva de la Organizadora. El jurado realizará la evaluación técnica de las candidaturas, aplicando los criterios objetivos publicados, y elevará a la Junta Directiva un informe pormenorizado con propuesta de adjudicación de premios. La decisión final de concesión de premios corresponde a la Junta Directiva de la Asociación Española de Oficinas, que resolverá sobre la base de la propuesta del jurado, sin perjuicio de su potestad de devolución para nuevos informes en caso de detectar irregularidades o fundadas dudas técnicas.
- d) Cualquier situación de empate en la puntuación final se resolverá mediante la aplicación de criterios técnicos de desempate preestablecidos en las bases o, subsidiariamente, por deliberación motivada del jurado, que deberá fundamentar expresamente su decisión.

- e) Los Premios AEO consisten exclusivamente en reconocimiento técnico o profesional, sin que constituyan contraprestación dineraria. Ni la participación ni el otorgamiento del Premio AEO están condicionados a la adquisición de productos o servicios adicionales.
- f) La concesión de un Premio AEO faculta a su titular para el uso de la marca “AEO Asociación Española de Oficinas” y de la denominación “Premios AEO”, exclusivamente con fines de promoción y reconocimiento de la distinción obtenida. El uso de la marca se ajustará a las directrices gráficas que se facilitarán al premiado.
- g) Mediante la aceptación de estas bases, los participantes ceden a la Organizadora los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y exhibición, con carácter no exclusivo y gratuito, de los proyectos, documentos técnicos, imágenes fotográficas y audiovisuales de los edificios presentados, para su utilización en la gala de entrega de premios, publicaciones (impresas o digitales), web institucional, redes sociales y cualquier medio de difusión relacionado con el concurso.
- h) El otorgamiento de un Premio AEO no constituye certificación, dictamen técnico ni aval oficial sobre el estado de conservación, seguridad, cumplimiento normativo o idoneidad del edificio para fines específicos y no sustituye a las inspecciones técnicas obligatorias ni a las certificaciones reglamentarias (ITE, IEE, etc.). La organizadora declina toda responsabilidad sobre la conservación o incumplimiento normativo por parte del premiado o del objeto del premio.
- i) La publicación de los nombres, apellidos, localidad y otros datos profesionales de candidatos, finalistas y ganadores (o de sus representantes) en la web, redes sociales, publicaciones y actos de entrega de premios, se realiza en base al interés legítimo de la Organizadora (art. 6.1.f RGPD). Los participantes prestan su consentimiento expreso (art. 6.1.a RGPD) mediante la aceptación de estas bases para el tratamiento de sus datos con la finalidad descrita. Se informa del derecho a oponerse a esta publicidad, sin perjuicio de su exclusión de la convocatoria.